



Diez maresuebis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SETENTA Y DOS.

Carta e Securoria Y los que se fizieren nuevamente Y que  
Asimesmo suado de suaves penas se leman de Conformas con  
la mayor parte en los negocios que se fizieren en dho Ayun  
tamiento Y que no aga Ayuntamiento sino en las salas  
Capitulares Citando Paraqueles quise la mayor parte de  
tre y doze Pido Justicia Y Citando Puenzacion en  
deuda forma de los Papeles Testimonios Por donde consta lo  
referido = lib. D<sup>o</sup> Manuel de suia Bernardo de Vinegra  
Y Con Vista de la dha querrela Y Papeles con ella presentados  
Y auto el Pleito que se siguió Por el nuestro fiscal Con Don  
fran. Diego martinotti Y nobles Y Conorte Vecinos de la  
dha villa de carauaca Y tre y doze de la sobre los Arrenda  
mientos de las acrivuamas Publicas Y de su Ayuntamiento  
Y Vinas Asimesmo las Contradiciones e choas Por parte  
de Don fines de Gadea Y otros Conorte Y de Juan Lopez Perros  
en Veynte y tres de octubre de este presente Año como se sepa  
te Y Pidiendo, se le diese traslado Para Alegar e probar por

Auto

= De lo sobre Carta Paraque el Alcalde mayor de carauaca  
dentro del segundo día sin embargo de los autos por el provey  
do. Cumpla Con la e Securoria de lo conueido Y en su e decucion  
de la poidicion de los officios de acrivuamas de su Ayuntamiento  
Y Publicos. A Juan rradiquez upinosa Miguel de rreyra  
Juan flores Yro dñgo Lopez Y el Alcalde ordinario como  
a ac alla saque A el dho Alcalde mayor treinta e quatro  
de seplien Paraque los de entrados Y lo remita A lo de r

